



F C P C
FOCEM
FONDO DE CESANTIA DEL MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS



Fondo de Cesantía del Ministerio de Minas Y Petróleos FOCEM-FCPC

**REGLAMENTO DE SUBSISTENCIAS O VIATICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL FONDO DE
CENSATÍA DEL MINISTERIO DE MINAS Y PETROLEOS FOCEM-FCPC**

Art. 1.- Subsistencia.- Se pagará cuando el servidor deba cumplir la comisión fuera del lugar del trabajo y deba financiar gastos de alimentación sin pernoctar en el lugar de la comisión. El valor a pagar por este concepto, será igual a \$40 diarios y un día incluyendo la noche, el valor a pagar por este concepto, será igual a \$80 diarios.

Art. 2.- Pasajes y gastos de movilización.- A los servidores que tengan derecho al pago de subsistencias, se les entregará los pasajes correspondientes de acuerdo a las circunstancias para su movilización hacia su lugar de la comisión y, para su retorno al lugar de trabajo habitual.

Art. 3.- Pago y Liquidación.- La autorización de subsistencias, será presentada a Contabilidad, con al menos 24 horas de anticipación, salvo los casos calificados de urgentes e imprevistos. Los beneficiarios, una vez concluida la comisión, presentaran a Gerencia, una copia del informe de las actividades cumplidas en la comisión y los comprobantes de transporte o pasajes utilizados, dentro de un plazo de dos días; en caso de no cumplir con este requisito devolverá el valor recibido.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quito el 06 de septiembre del 2017

Lcda. Adriana Cañar Sánchez
Gerente FOCEM-FCPC